

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A. H. AUDITORES 1986, S. A.

(Sociedad escindida)

PÉREZ MOLINERO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Escisión

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad A.H. Auditores 1986, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de abril de 2006 acordó por unanimidad la escisión de la Rama de Actividad Inmobiliaria de la Sociedad, siendo beneficiaria de la misma, la sociedad de nueva creación Pérez Molinero, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad a que se refiere el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Administrador Único,
Luis Pérez Gil.—29.954. y 3.ª 26-5-2006

ACATES INVESTMENTS S.I.C.A.V., S. A.

El Consejo de Administración de «Acates Investments S.I.C.A.V., Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Barcelona, travessera de Gracia, número 11, 8.ª planta, el día 30 de junio de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, y en el mismo lugar, en segunda, si ello fuera necesario.

El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Estado de situación y aprobación, en su caso, de acuerdos relativos a la fusión por absorción por parte de Sisapon Inversores SICAV, Sociedad Anónima de Acates Investments SICAV, Sociedad Anónima, aprobada en Junta general ordinaria de 15 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la sociedad y, en su caso, supresión del artículo de los Estatutos sociales relativo al Comité de Auditoría. En su caso, incorporación de las acciones de la sociedad al Mercado Alternativo Bursátil.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad en los más amplios términos que en derecho procedan, para el pleno desarrollo, ejecución y formalización de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio

